


| | | |
|--|--|-----------------------------------|
|  <p>GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL</p> | RESOLUCIONES SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD | CÓDIGO: GJ-R-GC-014 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2008-05-09 |
| | | VERSIÓN: 00 |

RESOLUCION N° 0204
(18 MAR 2016)


“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN N° 033, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO COMO MEDIO DE DESINFECCION EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL”

EL GERENTE DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que a través del análisis de conveniencia de fecha Marzo 07 de 2016, el Jefe de Almacén y el Jefe de Grupo Técnico de Acueducto, identificaron la necesidad de realizar proceso de contratación para el **SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO COMO MEDIO DE DESINFECCION EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL**, contando con un presupuesto oficial de \$638.683.000.00.
- 2.- Que el día 11 de Marzo de 2016, se publicó en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, los pliegos de condiciones de la invitación cuyo objeto sería el **SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO COMO MEDIO DE DESINFECCION EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL**.
- 3.- Que conforme a los pliegos de condiciones y teniendo en cuenta el cronograma del mismo no se recibieron observaciones al proceso por parte de ningún oferente.
- 4.- Que el día 15 de Marzo de 2016, se recibió única propuesta en dos sobres (Requisitos Habilitantes y Oferta Económica) por parte de la empresa **BRINSA S.A.**, tal como consta en el acta de recibo de propuestas de la invitación N° 033 de 2016.
- 5.- Que el 15 de Marzo de 2016, a las 4:15 p.m. se realizó públicamente el acta de cierre y apertura de sobres del proceso de invitación N° 033 de 2016.
- 6.- Que mediante oficio N° 400-0435 del 15 de Marzo de 2016, fue designado el comité evaluador de este proceso de contratación, integrado por el Jefe de Almacén, el Jefe de Grupo Técnico de Acueducto, el Jefe de Grupo Financiero y la abogada Maria Alejandra Chacón Cardona, los cuales procedieron de conformidad a evaluar la propuesta presentada dentro del proceso de contratación para **SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO COMO MEDIO DE DESINFECCION EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL**, presentada por parte de la empresa **BRINSA S.A.**

94

| | | |
|--|--|-----------------------------------|
|  <p>GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL</p> | RESOLUCIONES SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD | CÓDIGO: GJ-R-GC-014 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2008-05-09 |
| | | VERSIÓN: 00 |

7.- Que una vez revisada la propuesta presentada por parte de la empresa **BRINSA S.A.**, el comité evaluador determina que la propuesta presentada por este oferente, cumple con los criterios habilitantes y por tanto se recomienda que la propuesta es apta para continuar en el proceso y conforme al Capítulo 3, numeral 3.5, que dice "*Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica, si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Empresa puede adjudicarle el contrato al único oferente, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa*", así mismo y en concordancia con lo establecido en el Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 - **ARTÍCULO 39. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA**, la Empresa puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones de las invitaciones a contratar, razón por la cual el comité evaluador procedió luego de verificar los requisitos habilitantes a realizar la apertura del sobre N° 02, y realizar la evaluación definitiva de este proceso de contratación.

8.- Que el comité decide evaluar la propuesta económica del único oferente, acogiéndose a lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP y por lo anterior y habida consideración que la propuesta presentada por parte de la empresa **BRINSA S.A.**, cumple con los criterios de habilitantes, técnicos y económicos, por tanto el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el contrato de suministro a este oferente por un valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$638.632.200) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

9.- Que el acta de evaluación de propuestas correspondiente al sobre N° 01 y sobre N° 02, fue publicada en la página web www.ibal.gov.co, el día 16 de Marzo de 2016, y en razón a no haber subasta inversa fue necesario modificar el cronograma de este proceso de contratación, a través de adenda N° 01 de la misma fecha.


10.- Que dentro del término concedido para la presentación de observaciones al acta de evaluación no se recibió documento alguno, respecto de la evaluación de propuestas realizada por el comité evaluador dentro de este proceso de contratación.

11.- Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, recomienda adjudicar el contrato de suministro a la empresa **BRINSA S.A.**, con Nit N° 800.221.789-2, representada legalmente por el señor **FRANCISCO JAVIER GÓMEZ ARÉVALO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.571.120 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal Suplente, por un valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$638.632.200) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

12.- Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20160124 del 10 de Febrero de 2016, por valor de \$638.683.000.00.

0 2 0 4

18 MAR 2016

| | | |
|--|--|-----------------------------------|
|  <p>GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL</p> | RESOLUCIONES SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD | CÓDIGO: GJ-R-GC-014 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2008-05-09 |
| | | VERSIÓN: 00 |

13.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de suministro a la empresa **BRINSA S.A.**, con Nit N° 800.221.789-2, representada legalmente por el señor **FRANCISCO JAVIER GÓMEZ ARÉVALO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.571.120 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal Suplente, por un valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$638.632.200) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

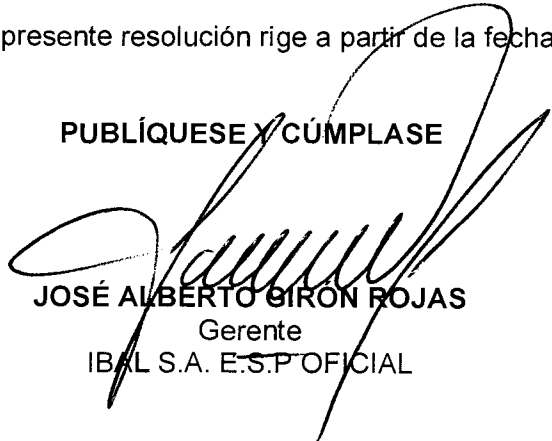
ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución al Adjudicatario, a través de la página web www.ibal.gov.co y el portal SECOP www.contratos.gov.co.

ARTICULO TERCERO: El adjudicado puede presentarse a suscribir el contrato de suministro en la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, ubicada en la Carrera 3ª N° 1-04 del Barrio La Pola.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ ALBERTO GIRÓN ROJAS
Gerente
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

V° B° Contenido Legal de la Resolución
Secretario General

Q 57